



DECRETO N° 1335
NEUQUÉN, 25 JUL 2001

El Expediente SGC N° 7180-M-01 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que se ha incrementado notablemente el volumen del tránsito vehicular en las arterias del barrio Gregorio Alvarez;

Que el mencionado incremento, sumado al actual sentido de circulación, ocasiona zonas conflictivas con potenciales riesgos acci-dentológicos;

Que entre las arterias más comprometidas se encuentran las calles: 5, 11, 15, 17, Collón Cura y 1° de Mayo;

Que es menester brindar alternativas que conlleven a mejorar el tránsito vehicular e incrementar la seguridad vial;

Que el señor Subsecretario General eleva las actuaciones a la Dirección General de Despacho para la confección de la norma legal respectiva, según proyecto de decreto adjunto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

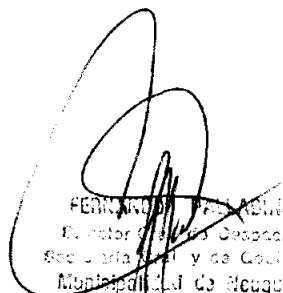
Artículo 1º) ASIGNAR "único sentido de circulación" de Oeste a Este a la ----- calle 5 entre calles San José de Feliciano y 30.-

Artículo 2º) PROHIBIR el estacionamiento sobre la margen izquierda de la ----- calle 5 entre calles San José de Feliciano y 30.-

Artículo 3º) ASIGNAR "único sentido de circulación" de Este a Oeste a la ----- calle 11 entre calles 32 y San José de Feliciano.-

Artículo 4º) PROHIBIR el estacionamiento sobre la margen izquierda de la ----- calle 11 entre calles 32 y San José de Feliciano.-

...///2º


FERNANDO P. PARDO
Intendente Municipal
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

...//2°

Artículo 5º) ASIGNAR "único sentido de circulación" de Este a Oeste a la
----- calle 3 entre calles Collón Cura y 5.-

Artículo 6º) ASIGNAR "único sentido de circulación" Norte - Sur a la
----- calle 26 entre calles 5 y 1º de Mayo.-

Artículo 7º) ASIGNAR "único sentido de circulación" de Oeste a Este a la
----- calle 1º de Mayo entre calles 26 y Collón Cura.-

Artículo 8º) ASIGNAR "único sentido de circulación" de Oeste a Este a la
----- calle 15 entre calles Collón Cura y 1.-

Artículo 9º) ASIGNAR "único sentido de circulación" de Este a Oeste a la
----- calle 17 entre calles 1 y Collón Cura.-

Artículo 10º) PROCEDER por el área competente, dependiente de la Secre-
----- taría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a la ejecución
de las obras descritas en el Anexo I, que forma parte integrante del
presente Decreto.-

Artículo 11º) DETERMINAR las 24:00 horas del día 29 de julio de 2001,
----- para las nuevas asignaciones de sentido de circulación a las
calles citadas en los Artículos del presente Decreto.-

Artículo 12º) DEJAR SIN EFECTO cualquier otra norma legal que se opon-
----- ga a la presente, hasta tanto se cumplimente lo preceptuado en
los Incisos a) y b) de la Ordenanza N° 9110.-

Artículo 13º) Por la Dirección General de Prensa, dar amplia difusión a la
----- comunidad sobre las medidas adoptadas, a través de los
medios de comunicación oral y escrita.-

Artículo 14º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secre-
----- tarios General y de Gobierno y de Servicios Públicos y Gestión
Ambiental.-

Artículo 15º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
CATTÁNEO.-



ANEXO I

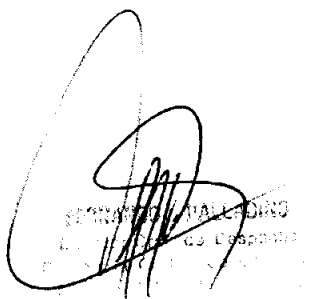
CLASIFICACIÓN TEMÁTICA

- 1- TRABAJOS A DESARROLLAR Y ÁREA COMPETENTE
- 2- CROQUIS DEL SECTOR
- 3- MODELO DE SEÑALES A INSTALAR

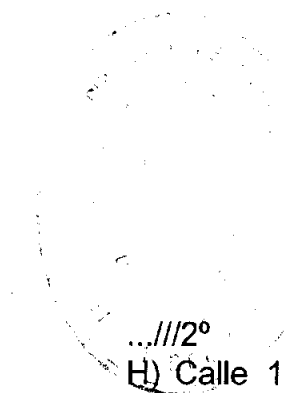
TRABAJOS A DESARROLLAR Y ÁREA COMPETENTE

- A) Calle 1º de Mayo entre calles 26 y Collón Cura, instalación de las siguientes señales:
a.a) Tres (3) carteles de "Único Sentido de Circulación".
a.b) Un (1) cartel de "Contramano".
- B) Calle 3 entre calles 5 y Collón Cura, instalación de las siguientes señales:
b.a) Seis (6) carteles de "Sentido Único de Circulación".
b.b) Siete (7) carteles de "Contramano".
- C) Calle 5 entre San José de Feliciano y Collón Cura, instalación de las siguientes señales:
c.a) Tres (3) carteles de "Único Sentido de Circulación".
c.b) Dos (2) carteles de "Contramano".
c.c) Seis (6) carteles de "Prohibido Estacionar" y demarcación de cordón con pintura amarilla vial.
- D) Calle 15 entre calles 1 y 17, instalación de las siguientes señales:
d.a) Cuatro (4) carteles de "Único Sentido de Circulación".
d.b) Dos (2) carteles de "Contramano".
- E) Calle 17 entre calles 1 y 17, instalación de las siguientes señales:
e.a) Nueve (9) carteles de "Único Sentido de Circulación".
e.b) Un (1) cartel de "Cruce Peligroso".
e.c) Un (1) cartel de "Contramano".
e.d) Un (1) cartel de "Prohibido Girar a la Izquierda".
e.e) Un (1) cartel de "Ceda el Paso".
- F) Calle 8 intersección calle 17, instalación de la siguiente señal:
Un (1) cartel de "Cruce Peligroso".
- G) Calle 10 intersección de calle 17, instalación de la siguiente señal:
Un (1) cartel de "Cruce Peligroso".

...///2º



SECRETARÍA MUNICIPAL
Municipalidad de Collón Cura



H) Calle 11 entre calles San José de Feliciano y 32, instalación de las siguientes señales:

Un (1) cartel de "Único Sentido de Circulación".

Dos (2) carteles de "Contramano".

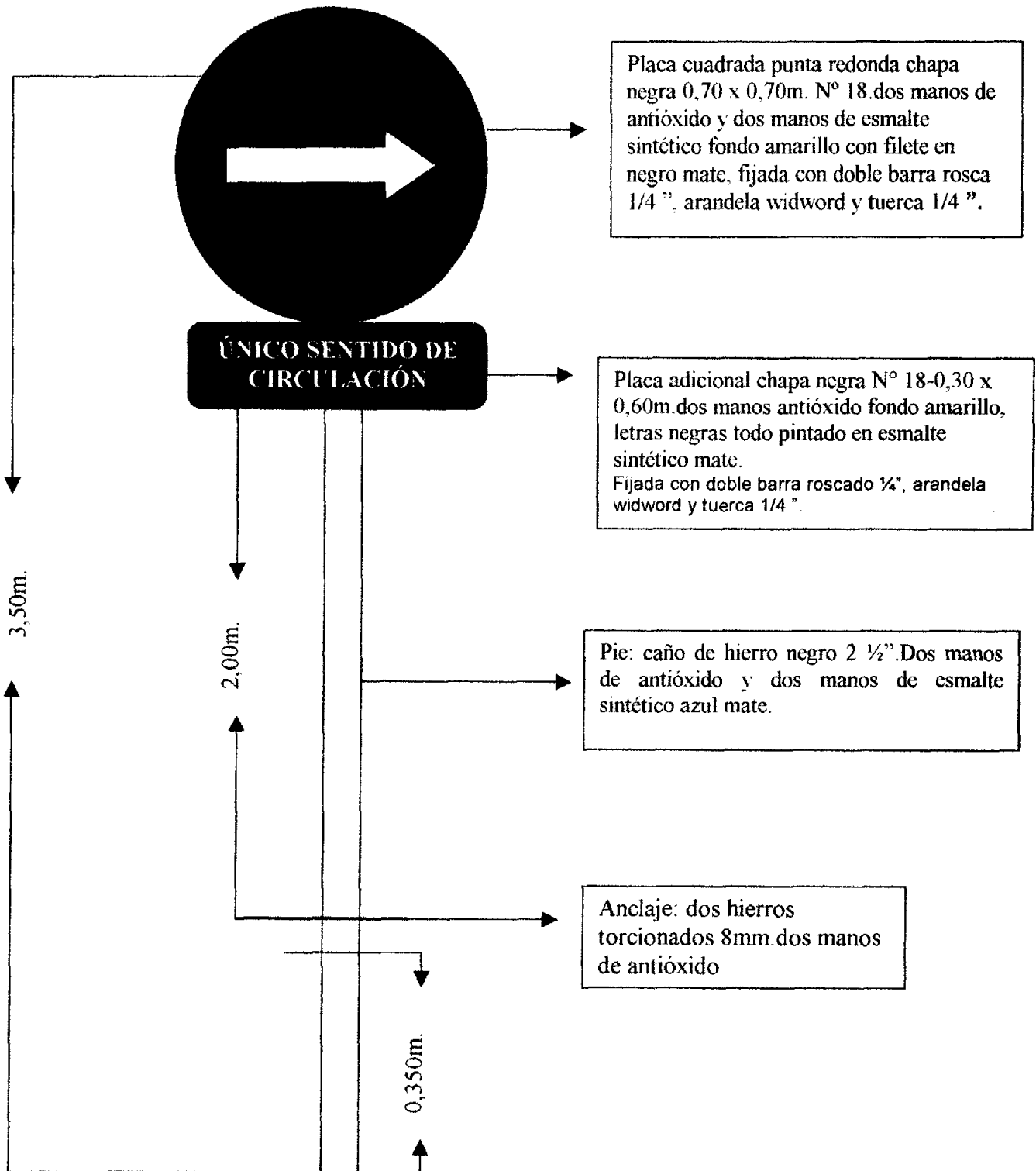
I) Calle 5 y 1º de Mayo, instalación de la siguiente señal:

Un (1) cartel de "Contramano".

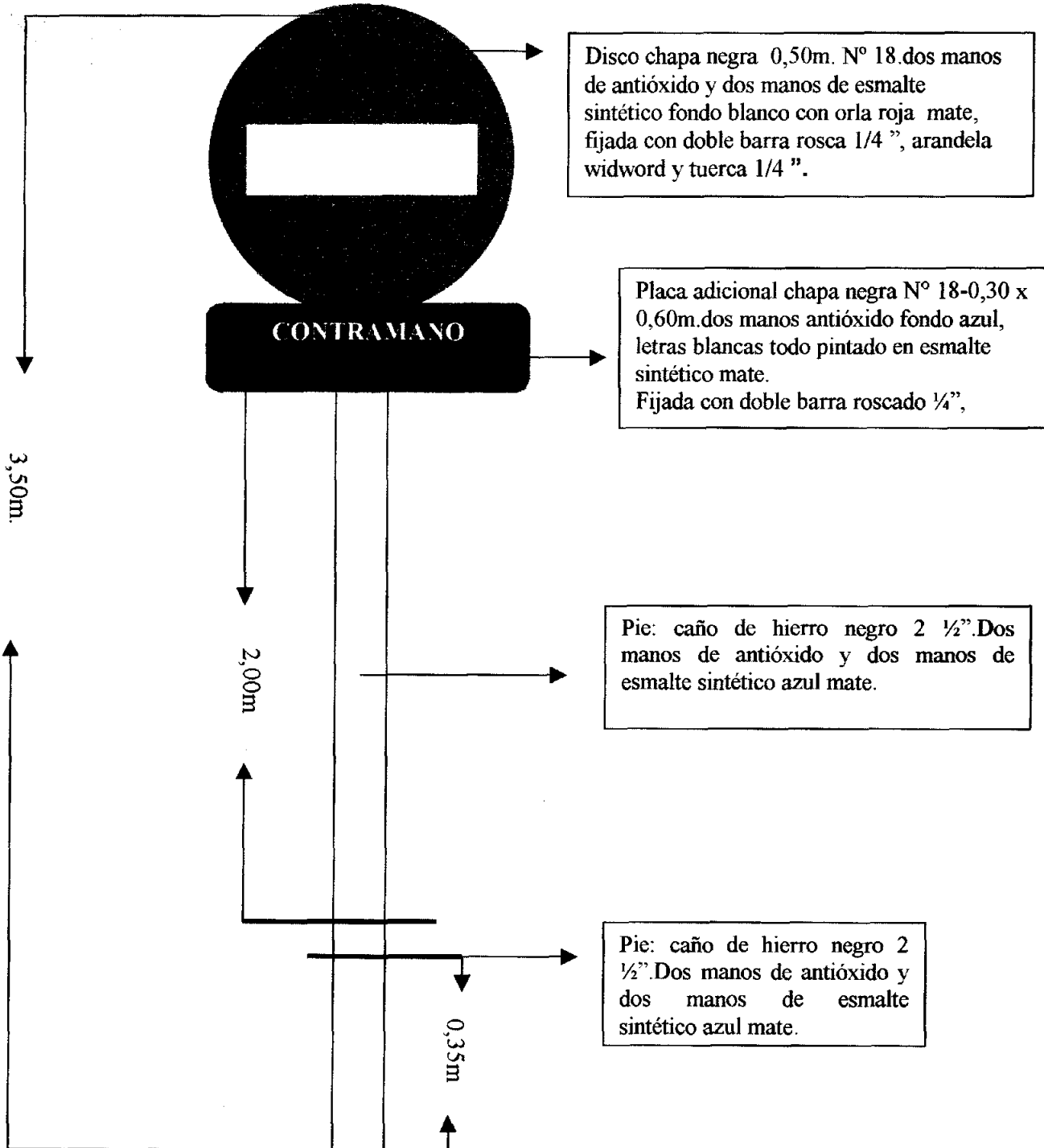
La instalación y demarcación de la señalización vial citada, serán ejecutadas por el área de señalamiento dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

El señalamiento se instalará en base al definido en Croquis del Sector.-

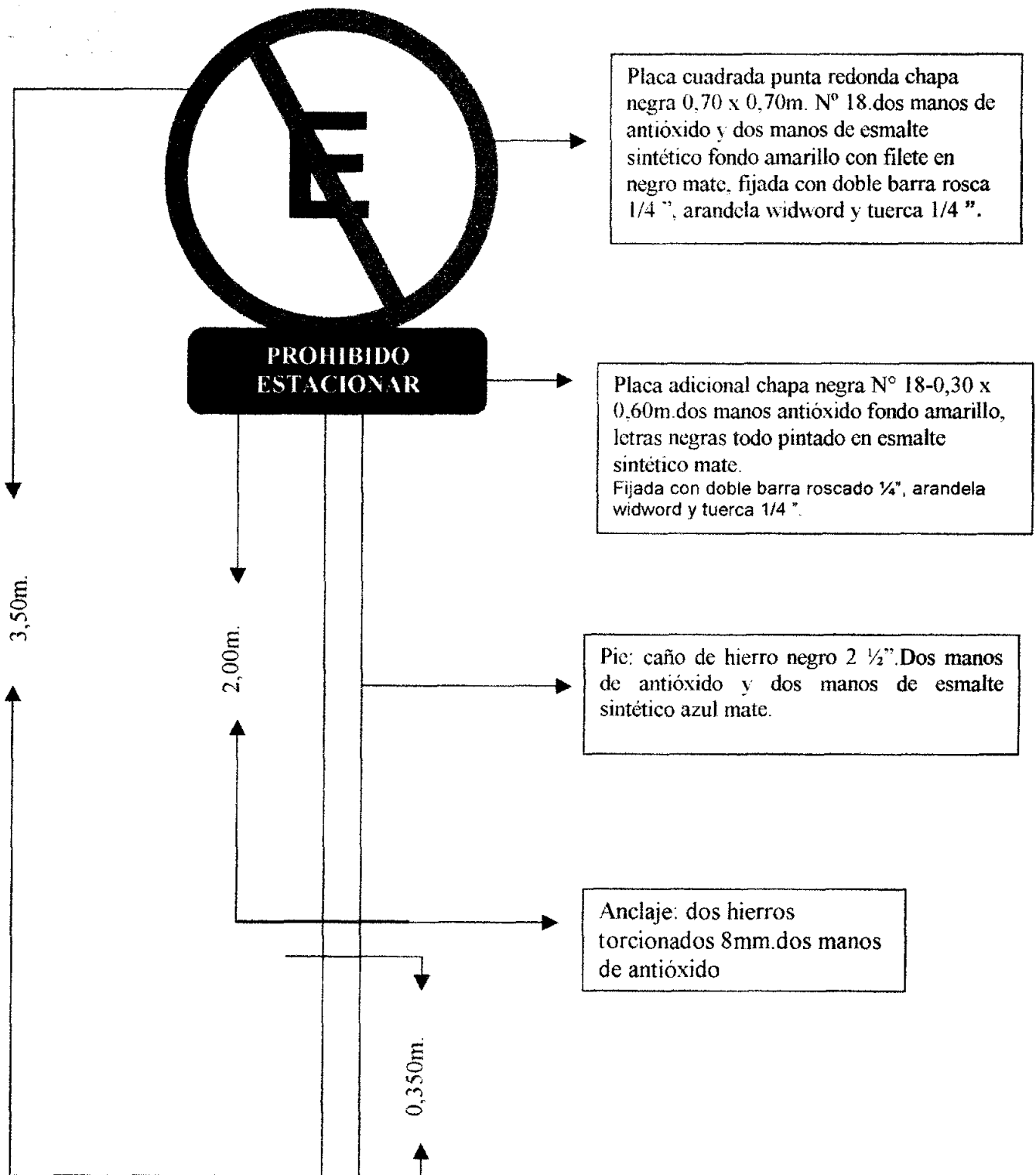
SEÑAL DE REGLAMENTACIÓN: ÚNICO SENTIDO DE CIRCULACIÓN



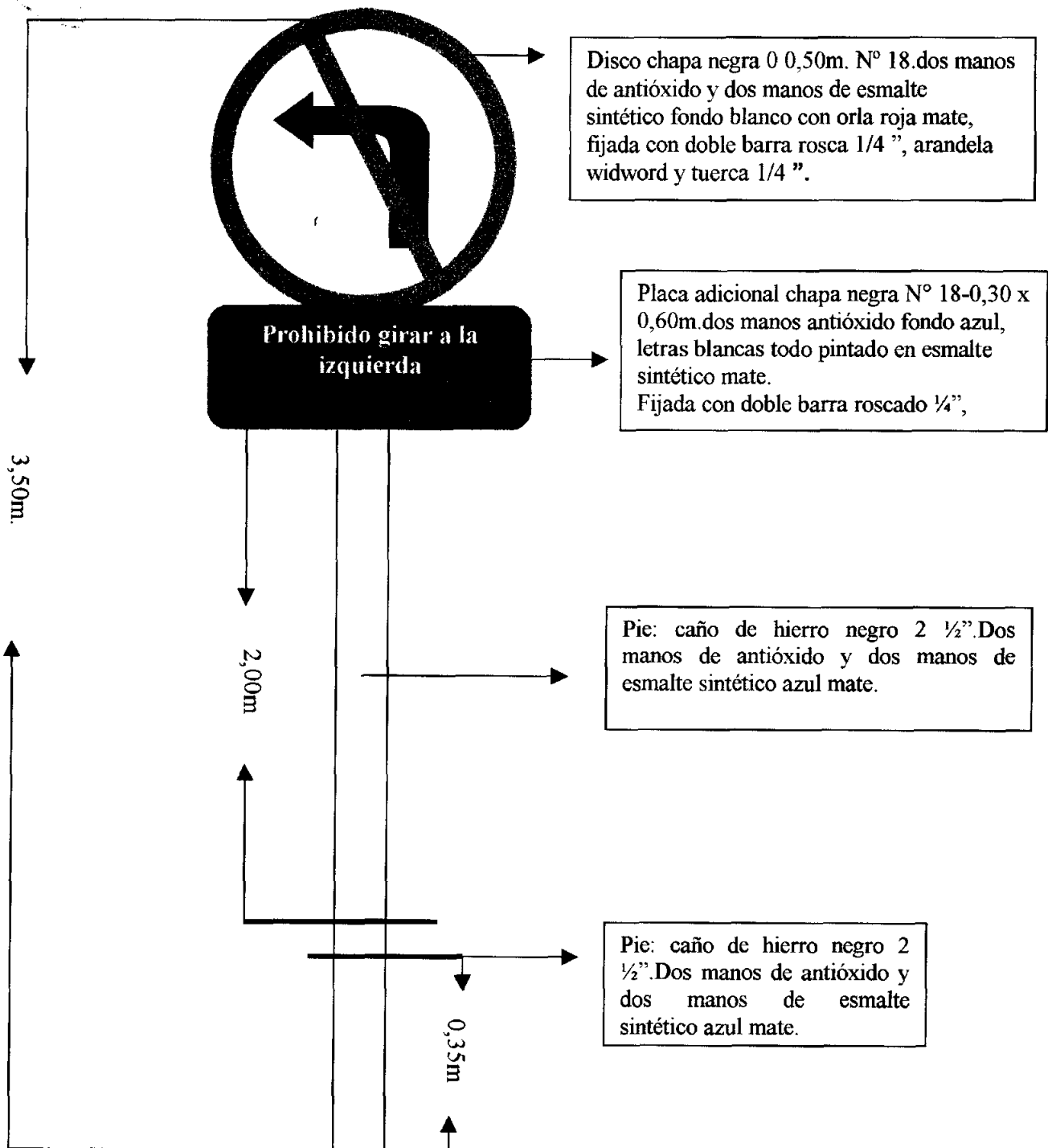
SEÑALES DE REGLAMENTACIÓN: CONTRAMANO



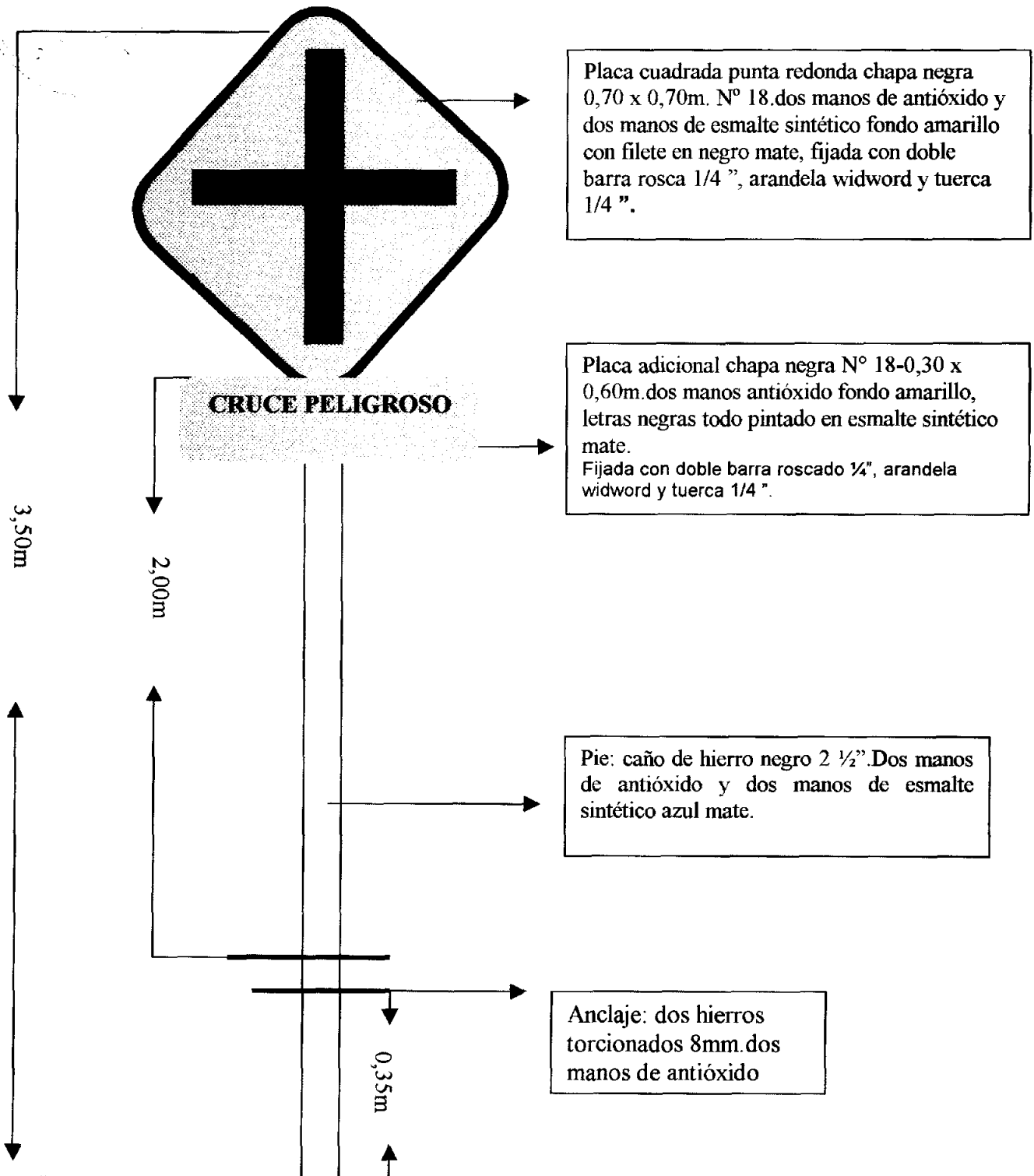
SEÑAL DE REGLAMENTACIÓN: PROHIBIDO ESTACIONAR



SEÑALES DE REGLAMENTACIÓN: PROHIBIDO GIRAR A LA IZQUIERDA



SEÑALES DE PREVENCIÓN: CRUCE PELIGROSO



SEÑAL DE PREVENCIÓN: CEDA EL PASO

